



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 95
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

PARA REGLAMENTAR EL TRANSITO DE AUTOMOVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACION DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Los días 5 de febrero al 11 de febrero de 1997, todos los días hasta las 2:00 de la mañana, la Administración del Municipio Autónomo de Ponce llevará a cabo la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, especialmente en los alrededores de la Plaza de Recreo Las Delicias y Muñoz Rivera;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración Municipal fomentar la presencia de la ciudadanía en dichas actividades y de cómo promover a los ciudadanos que disfruten de las tradicionales fiestas, se establece la presente Ordenanza para reglamentar el tránsito, de vehículos de motor en el período comprendido desde los días 5 al 11 de febrero de 1997;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: El flujo de tránsito en el Centro de Ponce, los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera permanecerá en la misma forma acostumbrada desde las 3:00 de la mañana hasta las 6:00 de la tarde. Todos los días excepto el domingo, día del desfile del Carnaval.

SECCION SEGUNDA: Se limitará el tránsito a estrictamente peatonal en el área de la celebración de las Fiestas de Carnaval para el año 1997. Esta prohibición está sujeta sólo a la ciudadanía y no a los organizadores o a las personas que estén debidamente registradas e identificadas al Carnaval que requieran lo contrario, así mismo la Policía y la Guardia Municipal la aplicarán de acuerdo a su discreción y la necesidad del servicio y del momento.

Seal


SECCION TERCERA: La hora de cierre de las calles y tramos de calles y avenidas que se utilizarán para los desfiles la coordinará el Comité del Carnaval con la Guardia Municipal y la Policía Estatal.

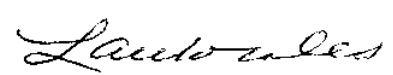
SECCION CUARTA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con multa no mayor de \$300.00 o cárcel por un término no mayor de quince (15) días o ambas penalidades a discreción del Tribunal.

SECCION QUINTA: Esta Ordenanza por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde y entrará en vigor desde el 5 de febrero al 11 de febrero de 1997.


SECCION SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Guardia Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 23 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


HECTOR L. MORALES
ALCALDE INTERINO

71-0-22.
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 95**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes, 20 de diciembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. José R. Echevarría
 Hon. Elba L. Figueroa
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. José A. Riera
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Lourdes Torres de Toro
 Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
 Hon. José A. Rodríguez
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 20 de diciembre de 1996, debidamente certificada al Alcalde Interino el día viernes, 20 de diciembre de 1996 y éste la firmó el día lunes, 23 de diciembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 23 de diciembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

7-D-20
 nom